

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *"Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código"*.

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley N° 18.284 - Decreto N° 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE: *"La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines"*.

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como "o similar" y/o "según existencia al momento de la entrega"
- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**
- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **"FABRICACIÓN PROPIA"**.
- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.
- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.
- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **N° de Lote y/o N° de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**
- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A.); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar

obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.

- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

Detalle de los Renglones:

Renglón N° 1: TE; TE DE TILO PRESENTACIÓN EN SAQUITOS ENSOBRADOS - CAJA DE 25 SOBRES DE 2GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación sugerida: caja por 25 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

Primeras marcas: tipo Green Hills, Taragüi u otras de primera calidad.

- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 4 CAJAS.

Renglón N° 2: TE; TE NEGRO CLASICO- PRESENTACIÓN EN CAJAS POR 100 SAQUITOS ENSOBRADOS – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación Sugerida: caja por 100 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primeras marcas: tipo Green Hills, Taragüi u otras de primera calidad.

- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

● **Cantidad: 2 CAJAS.**

Renglón N° 3: TE; TE DE BOLDO PRESENTACIÓN EN SAQUITOS ENSOBRADOS; CAJA DE 25 SOBRES DE 2GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación Sugerida: caja por 25 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primeras marcas: tipo Green Hills, Taragüi u otras de primera calidad.

- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

● **Cantidad: 4 CAJAS.**

Renglón N° 04: YERBAS; CON PALO CON HIERBAS SERRANAS - PESO 1Kg - MATERIAL ENVASE PAPEL - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - LIBRE DE GLUTEN SI

● **Presentación:**

J0

- ✓ Diseño y material, paquete de un material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 1 kg.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Rosamonte Suave, Cbsé u otras de primera calidad.*
- ✓ Estacionamiento: natural, no inferior a DOCE (12) meses.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a DOCE (12) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad:** 40 KILOGRAMOS.

Renglón N° 5: TE; TE DE HIERBAS SERRANAS; PRESENTACIÓN EN SAQUITOS ENSOBRADOS - CAJA DE 25 SOBRES DE 2GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación sugerida: caja por 25 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Green Hills, La Virginia u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad:** 4 CAJAS.

Renglón N° 6: TE; TE DE FRUTILLA PRESENTACIÓN EN SAQUITOS - CAJA DE 20 SOBRES DE 2 GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación caja por 20 Sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Green Hills, La Virginia u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad:** 4 CAJAS.

Renglón N° 7: TE; TE DE DURAZNO/MANGO PRESENTACIÓN EN SAQUITOS; CAJA DE 20 SOBRES DE 2 GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

Presentación:

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación caja por 20 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Green Hills, La Virginia u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad:** 4 CAJAS.

Reglón N° 8: TE; TE DE CEDRON PRESENTACIÓN EN SAQUITOS; CAJA DE 25 SOBRES DE 2 GRS. – LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

Presentación:

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado; por una capacidad de 2 gramos cada sobre.
- ✓ Presentación caja por 25 sobres.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
 - ✓ *Primeras marcas: tipo Green Hills, La Virginia u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad: 4 CAJAS.**



CP MANSILLA JUAN JOSÉ
Aux. Dir. Hotelería